

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.780/17

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4/04/2017, se aprobó escudo de armas lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

"Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de Febrero de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de adopción de escudo de armas y bandera municipal.

Visto que se encargó a D. José María García-Oviedo y Tapia, Diplomado en Genealogía y Heráldica, la realización de la memoria histórica, heráldica y vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo proyecto del nuevo escudo y la nueva bandera, que se recibió con fecha 13/03/2017.

Vista la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Memoria histórica de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y la nueva bandera, cuya descripción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO:

Escudo partido y mantelado en punta.

Primer cuartel, un jefe de gules, con las armas de la Ciudad de Ávila.

Segunda partición, en sinople un guerrero antropomorfo de gules.

Segundo cuartel: En oro, una encina frutada en su color.

El mantel: de azur, la peña Mingo Vela, sobre ondas de azur y plata.

Al timbre una corona Real.

DESCRIPCIÓN DF LAS ARMAS:

El jefe, hace referencia al Lugar de Ojos Albos correspondiente a la jurisdicción de Ávila. La parte baja, hace referencia a una figura rupestre de guerrero que apareció en la peña de Mingo Vela.

El segundo cuartel, representa una encina frutada que es el cultivo que rodea el término de Ojos Albos.

El mantel, aparece la Peña de Mingo Vela, lugar donde aparecieron las pinturas rupestres, y como tal es Bien de Interés Turístico y Cultural, sobre ondas de azur y plata, que representa los Ríos de Val del Águila y Voltoya que cruzan el término.



DESCRIPCIÓN DE LA BANDERA:

La bandera está dividida en seis partes o fajas longitudinales, de blanco y azul. La cruza una banda verde, desde el cantón superior, al batiente inferior izquierdo; en el centro el escudo de la Alcaldía, reducido.

SIGNIFICADO:

Las fajas longitudinales, blanco y azul, representan los dos Ríos que cruzan el término; y la banda verde que lo atraviesa, el verde de los prados y Sierra de Ojos Albos.

SEGUNDO. Elevar la propuesta descrita al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

TERCERO. Abrir el plazo de Información Pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de treinta días.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Boletín Oficial de Castilla y León."

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ojos Albos, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, Crescencio Burguillo Martín.